

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 181-2024-GAF-MDP-T**

Pocolay, 20 de setiembre de 2024

**I. VISTOS:**

El Informe N°2044-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 20 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el Informe N°627-2024-SGT-GAF-MDP-T de fecha 20 de setiembre de 2024 de la Sub Gerencia de Tesorería; y,

**II. CONSIDERANDO:**

II.1. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

II.2. Que, mediante Decreto Supremo No. 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

II.3. Que, a través del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 050-2024-A-MDP/T se desconcentro facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, considerándose dentro de ellas la de reconocer adeudos de ejercicios anteriores, como se indica en el acápite 3.1. del numeral 3; situación aplicable a la devolución de los saldos transferidos por el Programa Trabaja Perú (LLANKASUN).

II.4. Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°059-2024-GDUI-MDP/T de fecha 14 de junio de 2024, resolvió la Liquidación Técnica Financiera del PIP “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO – AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2497438 con un gasto de aporte del Programa Final de S/.894,386.28 (ochocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 28/100 soles). Así como encarga el cumplimiento e implementación de la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones respectivas del Convenio N°27-0002-NC-09 y demás que se generen en el marco de la normatividad vigente.

II.5. Que, mediante el Informe N°2044-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 20 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la devolución de saldo en cumplimiento de las obligaciones contractuales según Convenio N°27-0002-NC-09 con el Programa Trabaja Perú. Señala que en cumplimiento de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°059-2024-GDUI-MDP/T realice las acciones administrativas para la implementación del saldo a devolver a Programa “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo” por un monto de S/.52,941.72 (cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 72/100 soles). Señala que si no se devuelve el saldo presupuestal al Programa “Trabaja Perú” (LLAMKASUN); se estaría impidiendo el financiamiento de nuevos proyectos.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 181-2024-GAF-MDP-T**

II.6. Que, mediante el Informe N°627-2024-SGT-GAF-MDP-T de fecha 20 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Tesorería señala que habiendo efectuado la verificación correspondiente en el SIAF-Operaciones en línea, se puede constatar que los saldos coinciden para la devolución a favor del programa mencionado. Por lo tanto, solicita que se formalice mediante acto resolutivo de manera urgente con el fin de continuar con el trámite administrativo respectivo.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP/T y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Tesorería.

III. **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** la devolución de los saldos transferidos por el Programa Trabaja Perú o “LLAMKASUN” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por el monto total de S/.52,941.72 (cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 72/100 soles); de conformidad a los considerandos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tesorería proceda a dar cumplimiento a la presente resolución de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen esta materia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los despachos de Alcaldía y Gerencia Municipal, y encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

**C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo  
Alcaldía  
GM  
GDUI  
SGT  
CUD: 20240041562